



*Congreso de los Diputados*

---

## **CONVENIO ENTRE CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA**

### **Partes Firmantes:**

Excmo. Sr. D. Manuel Alba Navarro, Secretario General del Congreso de los Diputados y Sr. D. Sixto Heredia Herrera, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)

### **Información Inicial**

#### **Descripción:**

El objeto del convenio es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación del Congreso de los Diputados

#### **Vigencia:**

La vigencia de dicho Convenio es efectiva desde el 7 de abril de 2006 y se extenderá durante tres años a contar desde la fecha de su firma. Se producirá la prórroga automática del mismo, por años naturales, si no mediara denuncia de ninguna de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

#### **Obligaciones Económicas convenidas:**

Según la cláusula Cuarta, La FNMT -RCM percibirá, por los servicios esenciales EIT prestados al Congreso de los Diputados, la cantidad de trece mil novecientos veinte €/año (13.920,00 €/año), incluidos impuestos, cantidad anterior quedaría incrementada por el importe correspondiente si hubiera petición expresa de servicios avanzados hecha por el Congreso de los Diputados

#### **Duración:**

Desde el 7 de abril de 2006 hasta la actualidad.



*Congreso de los Diputados*

---

## **Actualización.**

**Modificación: Addenda al convenio, de 1 de octubre de 2010**

## **Partes Firmantes:**

Excmo. Sr. D. Manuel Alba Navarro, Secretario General del Congreso de los Diputados y Sr. D. Angel Esteban Paul, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)

El convenio inicial se amplía con el fin de dotar al Congreso de los Diputados de los servicios relativos a la Administración Electrónica así como optimizar las condiciones económicas de la prestación del servicio de Fechado Digital, y la implantación del certificado de firma electrónica para personal al servicio de las Administraciones Públicas, del certificado de sello electrónico de las Administraciones Públicas y del certificado de sede de las Administraciones Públicas.

Según la cláusula Cuarta, La FNMT-RCM percibirá, por los nuevos servicios prestados al Congreso de los Diputados, la cantidad de cinco mil ochocientos €/año (5.800,00 €/año).